SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA	CONTRATO	SERV	ICIO
DE TRANS	PORTE ESC	OLAR	2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 820 /

QUILLÓN, 1 1 MAR 2018

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Nº 3.907 de fecha 22.11.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2018.
- Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018", elaborados para normar el llamado a licitación.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 24.01.2018, que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018".
- Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
- Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
- 6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 14.02.2018.
- Acta de Evaluación de fecha 16.02.2018.
- 8. Resolución de Adjudicación de fecha 20.02.2018.
- 9. Disponibilidad Presupuestaria de fecha 20.02.018.
- 10. Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 21.02.2018, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018".
- 11. Acuerdo de Concejo Nº 349, "Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2018".
- 12.Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 13. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 14.Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO

- Las ofertas presentada por las Empresas a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> en la Licitación Pública denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2018"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Patricio Eugenio Valenzuela Oñate, Rut N° en el marco de la Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2018".

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, Contrato de Servicios de Transporte Escolar por la Licitación Pública ID: 4364-1-LQ18, denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2018", suscrito con la Empresa Patricio Eugenio Valenzuela Oñate, Rut N° por un monto de \$27.137.474.- (veinte y siete millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos). -
- 2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.22.09.003-1 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP, del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.018.-

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO/DE/FE

LRYC/NSCh/gio.

Secretaría Municipal

- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

COMINE VIOLADIMIR PENA MAHUZIER
POR ORDEN DEL ALCALDE»



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR

n Quillón, a 27 días del mes de febrero del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE
OUILLÓN Corporación autónoma de derecho público RUT Nº 💻 🚾 con
omicilio en calle El Roble Nº 174, Quillón, representada por don VLADIMIR PENA
IAHUZIER, Administrador Municipal Por Orden del Alcalde, cédula de identidad
en su calidad de representante, y la empresa PATRICIO EUGENIO
ALENZUELA OÑATE Chileno Cédula de Identidad Nº Domiciliado en
le la comuna de , se conviene el siguiente
contrato de "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018", bajo la
nodalidad Licitación Pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio Nº 330 de fecha 24 de enero del 2018, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Articulo 65, letra i de la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo Nº 349 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria Nº 053 de fecha 21 de febrero del 2018, donde aprueba por unanimidad la propuesta de adjudicación de la licitación pública Nº ID 4364-1-LQ18, denominado "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018".

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa Patricio Eugenio Valenzuela Oñate, en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

- TERCERO: El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018", por un período de 10 meses, a contar del 05 de marzo y, al término del Año Escolar 2018.
 - Traslado de 19 alumnos aprox., desde el sector El Maitén a Escuela El Casino, considerando un valor diario de \$45.108.- (cuarenta y cinco mil ciento ocho pesos), correspondientes a 182 días.
 - > Traslado de 19 alumnos aprox., desde el sector El Durazno a Escuela El Casino, considerando un valor diario de \$22.554.- (veinte y dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos), correspondientes a 182 días.
 - > Traslado de 19 alumnos aprox., desde el sector El Sifón, Culbén, Porvenir y la Quebrada (Alumnos Prebásicos) a la Escuela El Casino, considerando un valor diario de \$50.120.- (cincuenta mil ciento veinte pesos), correspondientes a 182 días.
 - ➤ Traslado de 18 alumnos aprox., desde el sector Cementerio, El Culbén a Escuela El Casino, considerando un valor diario de \$18.795.- (dieciocho mil setecientos noventa y cinco pesos), correspondientes a 182 días.
 - Traslado de 15 alumnos aprox., desde Camino del Medio, Carretera a Escuela El Casino, considerando un valor diario de \$12.530.- (doce mil quinientos treinta pesos), correspondientes a 182 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario de los establecimientos, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto Nº 8 de las Bases Administrativas Especiales

CUARTO: La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$27.137.474.- (veinte y siete millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro) por los recorridos antes mencionados, pudiendo ser descontados días por concepto término anticipado de diciembre y posibles cambios por paralizaciones y/o suspensiones de clases, según punto Nº 9 de las Bases Administrativas Especiales.

QUINTO: La Municipalidad, cancelará a la Empresa Patricio Eugenio Valenzuela Oñate, previa presentación de la factura respectiva.

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal

RUT. : Servicios

Dirección : El Roble Nº 174, Quillón

Para el pago de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el proveedor deberá adjuntar junto a su factura, documentación técnica correspondiente al Punto N° 13.3 de la Bases, es decir, documentación técnica de vehículo(s) y Personal que realizan los Servicios Adjudicados según oferta, estos documentos deben ser con fecha del mes solicitado.

Será obligación del Director del establecimiento beneficiado del transporte licitado, ingresar en oficina de partes de la Municipalidad certificado de cumplimiento del servicio y días efectivamente trabajados mensualmente. Este documento deberá ser enviado el último día hábil del mes.

SEXTO

: La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto Nº 25 de las Bases Administrativas Especiales.

SÉPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista Nº 7221273 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$2.713.747.- (dos millones setecientos trece mil setecientos cuarenta y siete pesos).

OCTAVO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y en la Municipalidad de Quillón.

NOVENO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

> DMNESSAN ALMERAL

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

E. VALENZUELA OÑATE PATRICIÓ

PROVEEDOR

/ VLADIMIR PENA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL «POR ORDEN DEL ALCALDE»

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

NSCh/DCH/qio. DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

Subdepto. Adquisiciones DAEM.